

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4369/2020 UADER\_RECTORADO, referido al Proyecto de Presupuesto 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, eleva el presupuesto 2021 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que fuera elaborado de acuerdo a las directivas de la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia.-

Que luego de recibida la comunicación de los techos presupuestarios para los Incisos 2 - bienes de consumo, Inciso 3 - Servicios no personales y 5 - Transferencias, se ha trabajado considerando la ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente, a fin de estimar lo más preciso posible los recursos y gastos para el ejercicio venidero.

Que la distribución se ha realizado considerando primordialmente la base fijada por Presupuesto de la Provincia, y en pos de maximizar la satisfacción de las necesidades que detenta nuestra estructura para el cumplimiento de las metas fijadas para el año 2021.-

Que en el proyecto elaborado se han contemplado distintos gastos específicos, resaltando aquí los principales: - Las variaciones de los costos de alquileres que la mayoría de las sedes deben afrontar, el cual tiene el mayor valor significativo para el año presupuestado, situación que solo será revertida una vez culminado el plan de infraestructuras encarado. -Lo que respecta a la nueva realidad se han estimado en gastos que demandan las distintas sedes y subsedes a fin de ir mejorando paulatinamente las conexiones virtuales, el equipamiento existente conforme las necesidades lo requieran.-

Que en la partida de Becas Estudiantiles como Becas de Investigación, Extensión y Posgrado se pretende mejorar la cantidad y el valor de las mismas, dentro del límite presupuestario según techo que nos comunicara la Oficina Provincial de Presupuesto para inciso 5- Transferencias.-

Que a fin de dar continuidad a la ejecución del Plan de Infraestructura que contempla la construcción de edificios exclusivos para la Universidad y el mantenimiento y mejora de los inmuebles actuales: Obra 07: Ludoteca: la licitación fue realizada y adjudicada a la empresa constructora. Debido a la situación económica y sanitaria la obra se vio afectada en su desempeño. Se procedió a rescindir contrato, y se espera re-licitar por el 65% sin ejecutar, espera iniciar durante el ejercicio 2021 - Obra 08: Comedor Universitario: Atento a los retrasos producto de la pandemia y el mal resultado económico, el avance actual de obra es cercano al 80%, y se estima que la misma finalice los primeros meses de 2021- Obra 09: Playón Deportivo: Se espera licitar a inicios del ejercicio 2021. Se agrega en el ejercicio 2021: Obra 10: Cerramiento Perimetral Campus UADER, a fin de mejorar las condiciones de seguridad del Campus.- Dentro del plan de actividades a desarrollar están las de corto y mediano plazo, para lo cual se hace imperioso incorporar espacios físicos e infraestructura acorde al propio crecimiento de la UADER con la actualización de los bienes específicos y servicios básicos, así como la nueva estructura de cargos y dedicaciones de los docentes, la reglamentación acorde al personal no docente-administrativo idóneos a los retos que la Universidad requiere, los concursos ordinarios a realizar en pos de continuar con el crecimiento institucional, así como también la necesidad de ampliación de la infraestructura necesaria (mobiliario, bibliografía, instrumental, tecnología, deportes y servicios)-

Que el Programa de Modernización Administrativa desarrolla y mantiene, con personal propio o a través de la tercerización, sistemas de información de alcance general para todas las unidades académicas. El objetivo es facilitar los trámites y procesos de gestión, mejorar la información para la toma de decisiones, incluye el desarrollo y adaptación de sistemas de gestión de recursos humanos, expediente electrónico, diseño de páginas web y aplicaciones móviles con el propósito de favorecer la comunicación entre la Universidad y su comunidad universitaria, a través de distintos convenios con organismos pares tales como Universidades, Consejo General de Educación y distintos Ministerios gubernamentales se favorece el desarrollo de distintos programas beneficiando transversalmente a la Universidad y sus Facultades.-

Que la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales es parte sustancial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y ésta de la educación universitaria de nuestra provincia; por eso seguiremos trabajando para lograr una institución que garantice el cogobierno, que coordine con las sedes, que trabaje con sus escuelas, que democratice la información, que busque garantizar las mejores condiciones de desarrollo de todas sus tareas, se profundizarán acciones de mejoramiento de las propuestas educativas en las 5 escuelas dependientes de la FHAYCS, ampliando entre otras acciones la oferta de talleres de arte, natación, ciencia y tecnología dirigidos a los estudiantes, como así también en cursos de formación para docentes.

Que la Facultad de Ciencias de la Gestión en el marco de un proceso de planificación y crecimiento sostenido, asumen el compromiso de la formación académica profesional de jóvenes y adultos en un contexto de profundos cambios y transformaciones de carácter tecnológico, cultural, político y económico-social.

Que el Área de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y, específicamente de la Facultad de Ciencias de la Gestión, representa el marco institucional para favorecer el desarrollo de prácticas educativas a través de un diálogo pedagógico mediado, un espacio institucional cuya intencionalidad es la de producir encuentros formativos promoviendo entre los distintos actores (alumnos, docentes, tutores, comunidad), nuevos tipos de comunicación, relaciones y prácticas sociales.

Que de acuerdo con los fundamentos expresados en los párrafos anteriores la FCG tiene que continuar desarrollando carreras a distancia, como así también en modo virtual, lo que implica planificar una capacitación constante para los actores involucrados. En concordancia con la misión de la Universidad, la Facultad viene desarrollando una fuerte impronta en el dictado de carreras y extensiones áulicas para garantizar a los diferentes actores sociales y políticos de las distintas comunidades el acceso a la educación pública superior.

Que la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud tiene dentro de sus objetivos los siguientes: 1. Excelencia Académica en función de necesidades provinciales y

regionales. 2. Promoción de la investigación en búsqueda del conocimiento y la verdad, y también como una herramienta educativa necesaria en la formación de recursos humanos. 3. Capacitación en servicio, a través de la extensión, en la actualización y formación continua, brindando a su vez información al medio, según las necesidades locales y regionales. 4. Formación de graduados con un excelente nivel de conocimientos científicos, conjuntamente con un fuerte compromiso ético, respetando los derechos humanos.

Que las Acciones a desarrollar: 1- Continuar con la formación de profesionales de pre grado y grado. 2- Equipar los Laboratorios de las carreras de la Licenciatura en Enfermería y las Tecnicatura en Prótesis Dental y Tecnicatura en Higiene y Salud Animal. 3- Continuar con el cumplimiento de los requisitos y recomendaciones por parte de la CONEAU, para la acreditación de la carrera Licenciatura en Enfermería, como carrera de riesgo según Art. 43° de la Ley de Educación Superior. 4- Realizar los cuatro Actos de Colación de los estudiantes en las distintas sedes de la FCVyS, contemplando gastos de organización. 5- Continuar con el mantenimiento del Catálogo colectivo online de las Bibliotecas de la FCVyS y de la base de datos de trabajos de investigación, de las Licenciaturas dictadas en la Unidad Académica. 6- Coordinar el desarrollo y procesamiento técnico de las colecciones de todas las Sedes de la Facultad. 7- Proveer de los insumos necesarios tendientes a lograr el normal funcionamiento y servicio que brinda la Institución. 8- Desarrollar los Programas de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización a los estudiantes, docentes, no-docentes y graduados de la FCVyS, utilizando como recurso el uso de dispositivos virtuales. 9- Trabajar mancomunadamente con las Municipalidades, Juntas de Gobierno, ONGs y Empresas de la región, para poder realizar una transferencia de servicios en el área técnica, de investigación y de extensión de la Facultad con el medio. 10- Realizar actividades de difusión de la investigación, promocionar e incentivar a los docentes de la Facultad a la presentación de distintos proyectos de investigación con un impacto académico y social. 11- Dar continuidad a los Concursos Interinos y Ordinarios, avanzando en la organización de la estructura académica, administrativa y de apoyo. 12- Profundizar la formación de recursos humanos para encarar tareas de investigación en el más alto nivel

científico y tecnológico. 13- Promover el intercambio de nuestros docentes y egresados con instituciones nacionales y extranjeras, realizando convenios de reciprocidad con las Universidades intervinientes. 14- Ampliar la cantidad de beneficiarios de la Beca de ayuda económica UADER hasta, mínimamente, alcanzar los 150 (Ciento cincuenta) estudiantes becados. 15- Participar en feria de carreras y eventos de interés institucional: presentando banners, trípticos y producciones gráficas y folletería institucional de las Carreras de la FCVyS, en la medida que la situación sanitaria lo permita. 16- Integrar a la Institución con la sociedad, e involucrarse para elaborar una respuesta útil y comprometida, no solo con el futuro, sino con el presente, a través de distintas actividades y acciones en diferentes ámbitos, que permiten llevar adelante políticas de Extensión. 17- Realizar las reuniones mensuales del Consejo Directivo de la Facultad. En la actualidad, dichas reuniones se han adecuado a la situación de contexto actual mediante la virtualidad.

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) durante el ejercicio 2021 pretende: 1- Maximizar la formación de recursos humanos a nivel de grado y posgrado. 2- Continuar con la conformación de equipos interdisciplinarios de trabajo para brindar asesoramiento académico y/o servicios técnicos/consultarías/asistencias a los sectores público y privado, ya sea a través de las unidades de investigación formalmente reconocidas en la institución, los equipos de cátedra o los docentes/investigadores. 3- Promover, desarrollar y ejecutar proyectos innovadores de investigación, extensión y capacitación en torno a la comprensión y solución de problemas o demandas existentes en la sociedad. 4- Desarrollar proyectos de investigación (básica y aplicada). 5- Fortalecer las capacidades de la facultad para el dictado de sus carreras a distancia, en lo que hace a las necesidades de conectividad, infraestructura y equipos, así como también capacitando integralmente a la comunidad educativa en el trabajo virtual (docentes, administrativos y estudiantes). 6- Contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza, equipando las cátedras con material didáctico, bibliográfico e informático. 7- En cuanto a las acciones de capacitación (extra e intra-institucionales), se espera llevar a cabo charlas, talleres, cursos, seminarios, jornadas, encuentros, asistencias técnicas, tutorías, foros, simposios en las diferentes sedes de la

Facultad de Ciencia y Tecnología, las cuales responderán a misiones específicas en los ámbitos de la enseñanza, la investigación, la extensión y la administración.

Que el PROGRAMA: 20 - Investigación y Desarrollo en el Área Tecnología: Para el año 2021 se prevé continuar con las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Ciencia y Técnica, se planea sostener el número de becas adjudicadas, mantener los proyectos de investigación en ejecución y desarrollar actividades vinculadas a la comunicación de la producción científica generada en la Universidad.

Que para cumplir con los objetivos de la Universidad en materia de ciencia y técnica, se propicia el desarrollo de las actividades científicas, que posibilite el financiamiento de compra de equipamiento, el sostenimiento de las tareas de los planes previstos y el desarrollo de políticas de promoción y difusión de la actividad científica en distintos ámbitos de la Universidad, Además, se espera lograr el otorgamiento de becas competitivas.

Que el PROGRAMA: 21, de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio cuyos objetivos son: 1- Promover una mayor apertura de la Universidad hacia la sociedad en su conjunto para poner a su alcance los productos del conocimiento, dando pleno cumplimiento a los postulados de su Estatuto y Misión. 2- Resignificar la extensión universitaria desde el paradigma de la extensión crítica. 3- Propiciar instancias de enseñanza y de aprendizaje situado en relación estrecha con problemáticas reales, legitimadas con la participación activa de los diferentes actores territoriales, 4- Consolidar espacios de vinculación e interacción transformadora entre la UADER y otros actores de la sociedad. 5- Generar espacios de formación integral que contribuyan a la consolidación institucional del compromiso con la comunidad, así como la formación ética de los estudiantes a través de la reflexión crítica en relación a las problemáticas del entorno. 6- Promover intervenciones dialógicas y sostenidas que contribuyan a la articulación entre las funciones de docencia, investigación y extensión, la democratización social del conocimiento y los abordajes interdisciplinarios de las problemáticas de las comunidades. 7- Participar en la planificación, ejecución y control de

## RESOLUCIÓN "CS" N° 410-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

programas y/o proyectos de extensión externos o internos. 8- Orientar y coordinar las actividades culturales. 9- Proyectar al medio los trabajos de investigación, académicos, educativos, científicos y tecnológicos. 10- Mantener vínculos con entidades municipales, provinciales, nacionales y extranjeras para el intercambio de informaciones orientadas a los aspectos científicos y culturales. 11- Generar, promover y mantener vínculos institucionales con entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales, mediante instrumentos contractuales y/o convenios. 12- Consolidar la interacción con Institutos y Universidades Nacionales para fortalecer las acciones planificadas. 13- Favorecer el reconocimiento de la Universidad como asesora y como consultora del sector Público Municipal, Provincial y Nacional, y del sector privado como soporte fundamental para su desarrollo. 14- Gestionar fuentes de financiamiento externo para la ejecución de programas y proyectos de la SICCT generados en la misma o que surjan a través de la vinculación con otras instituciones. 15- Establecer y consolidar programas permanentes que integren y articulen la función de extensión con las demás funciones universitarias con proyección a la comunidad, desde una perspectiva interdisciplinaria. 16- Promover la creación y participación de elencos y grupos universitarios en diferentes disciplinas artísticas y programas culturales. 17- Promover la función de extensión en la curricula de las materias afines y de acuerdo a las particularidades institucionales de cada Unidad Académica, como parte de la formación de pre-grado y grado. 18- Promover la participación curricular y extracurricular de los alumnos en actividades de extensión. 19- Promover la vinculación con el egresado universitario y las organizaciones que los representan, para el intercambio de experiencias, necesidades de actualización, de pre-grado, grado y posgrado. 20- Consolidar la relación Universidad-Empresa. 21- Reconocer y jerarquizar académicamente a la práctica extensionista como parte imprescindible de la formación y de la actividad universitaria. 22- Integrar las actividades de extensión con la de los centros regionales creados o a crearse, con las instituciones que los sostienen. 23- Coordinar la práctica extensionista con las Unidades Académicas que componen la UADER a través de las Secretarías de Extensión de cada Facultad. 24- Elaborar, implementar y monitorear acciones de capacitación

fundamentalmente relacionadas al ámbito no formal. 25- Generar acciones de diversa índole con los fines de asegurar la inclusión e integración de personas con capacidades diferentes. 26- Brindar espacios de circulación del conocimiento para las poblaciones más vulnerables, sensibilizando a la comunidad en la construcción de un discurso liberador de prejuicios y transformador de las realidades, empoderando a los sujetos de derechos. 27- Lograr una óptima comunicación e interacción creadora entre la Universidad y sus diferentes claustros, promoviendo, asistiendo y velando por su bienestar conforme a los objetivos y principios rectores de esta Universidad mediante el quehacer cultural, deportivo, recreativo y la promoción de la salud. 28- Intervenir en la planificación, ejecución y control de los servicios que preste la Secretaría. 29- Entender en la orientación y coordinación de las actividades culturales y recreativas de la Secretaría. 30- Difundir, informar y llevar registro de todas las tareas realizadas. 31- Difundir mediante los canales Universitarios idóneos todas las actividades y servicios que se presten. 32- Generar acciones de educación y capacitación no formal orientadas a distintos sectores de la comunidad. 33- Desarrollar acciones que garanticen los derechos de los pueblos originarios, la valorización de su cultura y la descolonización de la producción artística y académica, 34- Gestionar, ejecutar y monitorear convocatorias de proyectos internos, nacionales, internacionales y de otras organizaciones. A través del Programa de Género, Diversidad y Derechos, como política transversal de la Universidad en general y de la SICCT en particular se promueven y desarrollan acciones significativas de extensión, docencia e investigación, desde una mirada integral y globalizadora sobre los derechos humanos, con perspectiva de género. El objetivo también es de sensibilizar respecto a las construcciones de género; instalar la perspectiva de género; difundir y promocionar los derechos de las mujeres y del colectivo LGBTIQP+ para la prevención y erradicación de las violencias; capacitar en la visibilización de signos, símbolos e indicadores de las violencias para su detección temprana; y generar ámbitos de discusión, debate, análisis y reflexión, como también brindar herramientas para el abordaje y la derivación de situaciones problemáticas, contribuyendo al empoderamiento de sectores vulnerados, capacitando en el marco de la normativa vigente e impulsando nuevas

normativas que garanticen los derechos humanos con perspectiva de género a toda la comunidad universitaria. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de sus objetivos, las complementarias de los mismos, las necesarias para su administración interna y las que fije el Rector.

Que el PROGRAMA: 22 de Bienestar Estudiantil es una secretaría que abarca diferentes áreas de interés: 1- Beca de Ayuda económica (UADER): Se Otorga un total de 1120 becas, que se han mantenido durante estos últimos años. Para 2021 se espera otorgar un aumento considerable de becas, para alcanzar el total de la demanda del estudiantado. 2- Comedor: La UADER hoy subsidia alrededor de 120 platos diarios, vía convenio con UNER, destacando para el 2021 se espera concluir con la obra de construcción del comedor universitario de UADER. 3- Turismo: Se realizan viajes a distintos puntos del país, según la demanda, los más solicitados son a la Feria Internacional del Libro, Simposios, Museos, Ferias, Congresos para estudiantes de distintas carreras. Más de 30 viajes anuales con más de 800 estudiantes, 4- Tarjeta Bienestar: Se han entregado 5000 credenciales. Ofrece descuentos en más de 250 comercios, en varios puntos de la provincia, de tipo como: librerías, indumentaria, zapaterías, despensas, kioscos, farmacias, panaderías, regalerías, veterinarias, bazares, casas de limpiezas, granjas, peluquerías, cines, dietéticas, mueblerías, colchonería, casa de deportes y artículos en general. Se firmó convenio con más de 250 comercios de las ciudades de Paraná, San Benito, Colonia Avellaneda, Oro Verde, Ramírez, Federación, Concepción del Uruguay, Chajarí, Concordia, Gualaguaychú y Villaguay, 5- Deportes: Se realizan diversas prácticas en torno a la competencia, la salud y la recreación de los estudiantes en las Sedes Paraná, Gualaguay, Ramírez, Concordia, Concepción del Uruguay y Gualaguaychú. Disciplinas: hockey, fútbol, gimnasia, basquetbol y vóley, ajedrez en sus ramas masculino y femenino. Se trabaja a través de diferentes convenios con clubes e instituciones deportivas. En 2021, se espera realizar la obra de infraestructura Playón Polideportivo UADER. 6- Feria de las Carreras: Como todos los años se realiza la feria de carreras de UADER. 7- Capacitaciones y charlas:

Para estudiantes, docentes y público en general. 8- Ludoteca: Considerando la culminación de la obra para el 2021.

Que todos y cada uno de estos temas antes mencionados se han conciliado con autoridades de la Oficina Provincial de Presupuesto, quienes nos remitirán la distribución definitiva que se apruebe por Ley, la que será comunicada a este cuerpo inmediatamente.-

Que de fs 14/26 del mencionado expediente obran las planillas del Formulario F10 Composición Analítica del Gasto del Presupuesto 2021; DA:202 Universidad Autónoma de Entre Ríos, sistema del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Oficina Provincial de Presupuesto.

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar el presupuesto 2021 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos elaborado de acuerdo a las indicaciones de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría Económica Financiera.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo N° 14 incisos a), n) y p) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

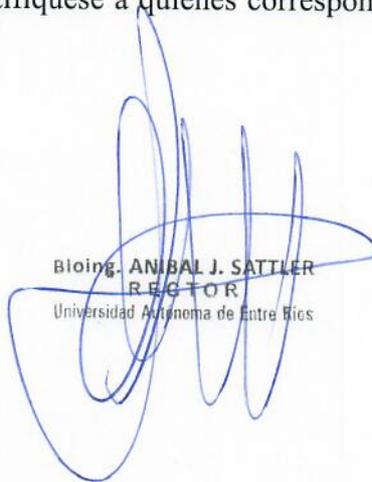
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el presupuesto 2021 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos presentado por la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad, que fuera elaborado de acuerdo a las directivas de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, que como planillas del Formulario F10 Composición Analítica del Gasto del Presupuesto 2021, DA:202 Universidad Autónoma de Entre Ríos, sistema del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Oficina Provincial de Presupuesto, obran en el expediente N° S01: 4369/2020 UADER\_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

  
Abogado Haedo Hugo Fabián  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos